



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Salud
del Niño

Av. Brasil N° 600 – Breña.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

N° 458-2024-INSN-DG-OP

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 13 de diciembre de 2024

VISTOS;

Los expedientes con HETG: N° 019919-2024-02/OP-18014-2024/UG-4069-2024; N° 020277-2024-02/OP-18013-2024/UG-4070-2024; N° 020327-2024-02/OP-18012-2024/UG-4071-2024; N° 020355-2024-02/OP-18011-2024/UG-4072-2024; N° 020386-2024-02/OP-18010-2024/UG-4073-2024; N° 020385-2024-02/OP-18009-2024/UG-4076-2024; presentados por los Cirujanos Dentistas: BERNAL PONCE Allison Ruth; ZARATE REYES Allisson Dayana; SILVA DAVALOS Valeria Fernanda; CONDORI CCACYA Lyset Yoshimara; RODRIGUEZ RUIZ Lila Margarita; LAURA ESTRADA Tatiana; quienes solicitan Contrato para realizar Residentado Odontológico en Plaza Libre;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11° de la Ley N° 27878, Ley del Trabajo del Cirujano Dentista, señala que el Título de Especialista se obtiene después de la realización del Residentado Estomatológico Universitario;

Que, el Decreto Supremo N° 009-2013-SA, que aprueba el Reglamento del Residentado Odontológico, tiene como finalidad la formación de profesionales especializados en el campo de la salud bucal, en el modelo de atención integral, mejorando la oferta de atención especializada; asimismo, establece que el Consejo Directivo del Residentado Odontológico (CODIRO), es el máximo órgano del Residentado Odontológico y articula las instituciones formadoras de profesionales de la salud y las instituciones prestadoras de servicios de salud, con la finalidad de contribuir a mejorar la salud de la población;

Que, el artículo 40° del precitado Reglamento, establece que los Cirujanos Dentistas Residentes son profesionales que están realizando estudios universitarios de Segunda Especialización en Odontología (Postgrado), los cuales se efectúan bajo la modalidad de docencia en servicio en las instituciones autorizadas y acreditadas por el Consejo Directivo del Residentado Odontológico como sede del Residentado Odontológico;

Que, el artículo 42° del Reglamento citado en el párrafo precedente, establece que la condición de Odontólogo residente conlleva al cumplimiento de obligaciones y responsabilidades, entre otras, a cumplir con sus obligaciones académicas y de investigación; así como asumir todas las responsabilidades correspondientes a su condición de odontólogo residente, de acuerdo a las competencias asignadas a su cargo;

Que, mediante Proveídos N°s. 0407; 0408; 0409; 0410; 0411; 0412-2024-OEAIDE-INSN; del 03 de diciembre del 2024, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, autoriza el contrato de los Residentes en Odontología BERNAL PONCE Allison Ruth; ZARATE REYES Allisson Dayana; SILVA DAVALOS Valeria Fernanda; CONDORI CCACYA Lyset Yoshimara; RODRIGUEZ RUIZ Lila Margarita; LAURA ESTRADA Tatiana, bajo la modalidad de plaza libre;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que señala en su numeral 17.1° del artículo 17° "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", asimismo; en su numeral Artículo 160°, acumulación de procedimientos, señala: "La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión";

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que facultan y atribuyen Acciones de Personal;

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE ASesoría JURÍDICA
Mg. DEYLA DIAZ VELA
OFICINA DE PERSONAL



Con la Visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Personal, y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Acumular las solicitudes con registros: N° 019919-2024-02/OP-18014-2024/UG-4069-2024; N° 020277-2024-02/OP-18013-2024/UG-4070-2024; N° 020327-2024-02/OP-18012-2024/UG-4071-2024; N° 020355-2024-02/OP-18011-2024/UG-4072-2024; N° 020386-2024-02/OP-18010-2024/UG-4073-2024; N° 020385-2024-02/OP-18009-2024/UG-4076-2024. -----

Artículo Segundo. - Dar Conformidad, con eficacia anticipada a los expedientes de Contrato presentados por los Cirujanos Dentistas para realizar el Residentado Odontológico, y que a continuación se detallan:-----

Residente de Odontología de 1er. Año Plaza Libre:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	COP	ESPECIALIDAD	AÑOS DE DURACIÓN	UNIV.	PERÍODO DE CONTRATO	FECHA DE TERMINO
BERNAL PONCE ALLISON RUTH	71419065	50465	SALUD PUBLICA ESTOMATOLOGICA	02 AÑOS	UPCH	DEL 01 AL 31-12-2024	30-11-2026
CONDORI CCACYA LYSET YOSHIMARA	71537473	48684	ODONTOPEDIATRIA	02 AÑOS	UNMSM	DEL 01 AL 31-12-2024	30-11-2026
SILVA DAVALOS VALERIA FERNANDA	73424027	54121	ORTODONCIA Y ORTOPEdia MAXILAR	03 AÑOS	UNMSM	DEL 01 AL 31-12-2024	30-11-2027
ZARATE REYES ALLISSON AYANA	72809594	53193	CIRUGIA BUCAL Y MAXILOFACIAL	04 AÑOS	UNMSM	DEL 01 AL 31-12-2024	30-11-2028
LAURA ESTRADA TATIANA	70583024	46286	ODONTOPEDIATRIA	02 AÑOS	UNFV	DEL 01 AL 31-12-2024	30-11-2026
RODRIGUEZ RUIZ LILA MARGARITA	70370781	48296	ODONTOPEDIATRIA	02 AÑOS	UNFV	DEL 01 AL 31-12-2024	30-11-2026

Artículo Tercero. - Notificar la presente Resolución a los interesados y a los Órganos correspondientes del Ministerio de Salud, para las acciones que se deriven para el cumplimiento de la misma. -----

Artículo Cuarto. - Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal del Instituto Nacional de Salud del Niño. -----

Regístrese y Comuníquese

CLUD/IJLM/BDV/hezz
DISTRIBUCIÓN:
() MINSA
() DG
() OEA
() OEAIDE
() OEI
() Interesados
() UPyR
() APyP
() ACA
() AEyC
() ARYL
() OP
() UG
Se Adj. 06 exps

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
M.C. CARLOS URBANO DURAND
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 18710 - R.N.E. 19686